

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

Área: Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”

Sub-área: Administrativa.

Objetivo General

Evaluar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”, del municipio Carirubana, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta, así como los mecanismos implantados, para medir el impacto en la comunidad del proyecto de obra “Mejoras del Sistema Eléctrico de AT y BT en el Sector El Taque, Municipio Carirubana, Estado Falcón”, por un monto de Bs. 315.205,67, realizado por el referido Consejo Comunal durante el ejercicio fiscal 2011, a fin de determinar la eficacia, eficiencia y economía de sus operaciones.

Código de la Actuación: AOC-03-2014

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Características Generales del Objeto Evaluado:

El Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque” fue conformado en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en fecha 02-07-2007, y está ubicado en la Comunidad El Taque, Sector Bella Vista de la Parroquia Santa Ana, Municipio Carirubana del Estado Falcón; quedando constituido en Acta redactada con suficiente amplitud, para que sirva a su vez de Estatutos Sociales. Los Ciudadanos y Ciudadanas pertenecientes a la comunidad del Sector Bella Vista, El Taque, reunidos en Asamblea Constitutiva Comunitaria de Ciudadanos y Ciudadanas, decidieron adecuar los Estatutos Sociales del Consejo Comunal denominado "Bella Vista, El Taque"; según consta en Acta Modificatoria de los Estatutos Sociales, de fecha 26-03-2010, registrada ante la Taquilla Única de Registro del Poder Popular, para las Comunas y Protección Social, Estado Falcón, en fecha 01-06-2010 bajo el Número 11-05-04-003-0001, y la comisión Electoral Permanente debidamente inscrita ante Taquilla

Única de Registro del Poder Popular del Estado Falcón, bajo el Número de inscripción 1355 de fecha 26-02-2010.

Alcance y Objetivo Específico:

La actuación fiscal, se orientó a la evaluación de los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”, Parroquia Santa Ana, Municipio Carirubana, Estado Falcón, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta, así como los mecanismos implantados para medir el impacto en la comunidad del proyecto de obra “Mejoras del Sistema Eléctrico de AT y BT en el Sector El Taque, Municipio Carirubana, Estado Falcón”, por un monto de Bs. 315.205,67. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 22-01-2014 al 04-02-2014.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

Objetivos Específicos

1. Verificar los procedimientos establecidos por la Unidad Receptora Estatal URE del Consejo Federal de Gobierno en el estado Falcón, para la aprobación de los proyectos presentados por el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”.
2. Describir los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”, para la escogencia del proyecto objeto de estudio.
3. Examinar la modalidad de contratación adoptada por el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”, para llevar a cabo el proyecto.
4. Verificar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque” para la ejecución del proyecto.
5. Evidenciar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal, para la recepción y manejo de los recursos financieros, transferidos por el Consejo Federal de Gobierno CFG, a través del Fondo de Compensación interterritorial FCI.
6. Realizar inspección al proyecto “Mejoras del Sistema Eléctrico de AT y BT en el Sector El Taque, Municipio Carirubana, Estado Falcón”, a fin de comprobar que se haya en los términos previstos en el correspondiente proyecto y/o contrato.

7. Corroborar las actividades de control realizadas por parte de la Unidad de la Contraloría Social del Consejo Comunal con relación al proyecto ejecutado.
8. Evidenciar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque” para la Rendición de Cuentas del proyecto financiado.
9. Especificar los medios utilizados por el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”, a los fines de medir el impacto generado en la comunidad, por el proyecto realizado.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes.

- El Consejo Comunal, no cuenta con registros contables que les permita llevar un control de los ingresos y egresos efectuados durante la administración y ejecución de la Obra “Mejoras del Sistema Eléctrico de AT y BT en el Sector El Taque, Municipio Carirubana, Estado Falcón,” por un monto de Bs. 315.205,67. Al respecto, el numeral 2 del artículo 31 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, establece lo siguiente: “Son funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria: ... 2. Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados”. La situación expuesta es debido a que los integrantes de la Unidad Administrativa y financiera Comunitaria del Consejo Comunal, no aplicaron mecanismos de control, tales como libros contables, que permitan registrar información precisa, exacta y confiable para una correcta administración de los recursos; impidiendo así, que no se pueda determinar el origen y composición de todas las operaciones financieras ejecutadas por la referida Unidad.
- Se verificó que el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”, no tienen constituida la Comisión Comunal de Contrataciones, la cual debe ser designada a través de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Al respecto, el artículo 23 numeral 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335, de fecha 28-12-2009, vigente para el momento, establece: Artículo 23. “La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas tiene las siguientes funciones: ...12. Designar a los y las miembros de la comisión de contratación, conforme a la ley que regula la materia. En este mismo orden de ideas, el artículo 18 de la Ley de

Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 06-09-2010, prevé: Artículo 18. Los Consejos Comunales seleccionarán en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas los miembros que formarán parte de la Comisión Comunal de Contrataciones, la cual estará conformada por un número impar de al menos cinco 5 miembros principales con sus respectivos suplentes, igualmente se designará un secretario con derecho a voz más no a voto y sus decisiones serán validadas por la Asamblea, siendo regulado su funcionamiento en el Reglamento de la presente ley. Esta situación obedece a debilidades existentes en el Consejo Comunal, toda vez, que no realizó los trámites pertinentes para proceder a la selección de los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones y someterla a la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; lo que trae como consecuencia que no se asegure la selección de la mejor oferta que garantice la aplicación de los principios de libre competencia y transparencia, a los fines de salvaguardar los recursos.

- El Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”, realizó desembolso para la Obra: “Mejoras del Sistema Eléctrico de AT y BT en el Sector El Taque, Municipio Carirubana, Estado Falcón”, por un monto total de Bs. 315.000,00; sin exigir ningún tipo de garantía. En este sentido, el artículo 100 de la Ley de Contrataciones Públicas, Prevé: “Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista con ocasión del contrato para la adquisición del bien, prestación de servicio o ejecución de obra, cuando se requiera éste deberá constituir un fianza de fiel cumplimiento otorgada por una institución bancaria o empresa de seguro, debidamente inscritas en la Superintendencia correspondiente, sociedad nacional de garantías recíprocas para la mediana y pequeñas industrias a satisfacción del órgano o ente contratante, que no podrá ser inferior al 15% del monto del contrato. En caso de no constituir una fianza, el órgano o ente contratante podrá acordar con el contratista retención del 10% sobre los pagos que realicen, cuyo monto total retenidos serán reintegrados al momento de la recepción definitiva del bien u obra o terminación del servicio”. Tal situación obedece a debilidades de seguimiento y control por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria en el manejo de los recursos para la contratación de ejecución de obras, a la hora de emitir los pagos sin exigir garantía alguna, lo que trae como consecuencia, que no se garantiza el

cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el contrato y que asuma el contratista.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente Informe, se concluye que los hechos ocurridos en el Consejo Comunal “Bella Vista, El Taque”, se originaron por deficiencias en el sistema de control interno, en los procesos administrativos, financieros y técnicos, tales como: El Consejo Federal de Gobierno CFG quien es el ente financiador de los recursos transferidos no suscribió Convenio con el referido Consejo Comunal para la ejecución del proyecto de obra objeto de estudio, ni el control y supervisión del mismo, a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos; así mismo, el consejo comunal no conformaron la Comisión Comunal de Contrataciones, ni realizaron los procedimientos de selección de empresas dado que el expediente de la obra objeto de estudio no contienen la información referente al documento que autoriza el inicio del procedimiento de la modalidad de contratación a aplicar, condiciones de la contratación, invitación a los participantes, análisis de las ofertas e informes de recomendación; de igual forma no exigieron las garantías en los contratos suscritos para la ejecución de la obra, no tienen los registros contables que les permitan llevar un control de los ingresos y egresos efectuados, no aplicaron el instrumento de medición Encuesta y/o cuestionario en las comunidades beneficiadas con la obra; así mismo, no realizaron la declaración jurada del patrimonio los integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del mencionado Consejo Comunal.

En cuanto a la obra “Mejoras del Sistema Eléctrico de AT y BT en el sector “El Taque, Municipio Carirubana, Estado Falcón”, la misma se ejecuto en un 100% de acuerdo con las especificaciones señaladas en el proyecto, toda vez que se observó la instalación del tendido eléctrico (conductor de cobre) de alta tensión AT y de baja tensión BT, el cual se encuentra en funcionamiento, en el sector Bella Vista y sectores aledaños de las comunidades del Mop y el Trompiz.

RECOMENDACIONES

Al Consejo Comunal

- Designar los miembros que integran la Comisión Comunal de Contrataciones, mediante Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, tal como lo establece la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

A la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria

- Elaborar los registros contables, donde se evidencien los ingresos y egresos efectuados con sus respectivos soportes, durante la administración y ejecución de la Obra, a fin de garantizar la veracidad y exactitud de los recursos asignados al Consejo Comunal.
- Garantizar que antes de realizar los pagos por concepto de ejecución de obra, estos se encuentren debidamente soportados con la respectiva documentación valuaciones de obra, en virtud de constatar la veracidad y sinceridad de los gastos ejecutados en el proyecto.